RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MV-SA-MC-SI-001-2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ÚNICAMENTE POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas, dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Publica, así,

OBSERVACION PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 001

RESPUESTA: OBSERVACIÓN YA RESUELTA. La Entidad se permite informar al interesado que esta solicitud ya fue atendida y acogida en la respuesta emitida frente a la Observación No. 002 del documento de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en la cual se aceptó expresamente que la factura electrónica de venta sea emitida por concepto de prendas de vestir y/o calzado al momento de la entrega de las órdenes, detallando en estas últimas los bienes con sus valores unitarios y totales.

OBSERVACIÓN No. 002

RESPUESTA: SE ACOGE. En atención a la solicitud elevada por el interesado y atendiendo la dinámica comercial del sector retail, la administración municipal acepta precisar el alcance de esta obligación.

OBSERVACIÓN No. 003

RESPUESTA: La Entidad toma nota y avala la aclaración presentada por el proponente. El tope máximo del siete por ciento (7%) establecido en el pliego opera exclusivamente como un límite máximo de control para aquellos oferentes del sector de intermediación de vales que cobren gastos operativos; por lo tanto, si el oferente no cobra comisión ni gastos de administración o emisión (0%), cumple plenamente con el requisito técnico y financiero exigido sin que ello genere causal de rechazo ni afectación alguna a su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 004

RESPUESTA: OBSERVACIÓN YA RESUELTA. Esta solicitud ya fue resuelta de fondo en la respuesta otorgada a la Observación No. 002 del documento de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, mediante la cual la Entidad acogió parcialmente la petición, manteniendo la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor pero fijando un plazo perentorio de máximo tres (3) días calendario para su expedición y aceptando la facturación por prendas y/o calzado al momento de la entrega de las órdenes.

OBSERVACIÓN No. 005

RESPUESTA: OBSERVACIÓN YA RESUELTA. La Entidad informa que esta solicitud ya fue acogida dentro de la Observación No. 004 de las Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, aceptando el plazo de entrega inicial de ocho (8) días hábiles contados a partir del suministro de la información requerida por parte del Municipio

OBSERVACIÓN No. 006

RESPUESTA: OBSERVACIÓN YA RESUELTA. Esta petición ya fue acogida en la respuesta a la Observación No. 005 de las Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN No. 007

RESPUESTA: OBSERVACIÓN YA RESUELTA. Conforme a lo manifestado en la Observación No. 006 (Numeral XIII. Minutas y Anexos) del documento anterior, la Entidad reitera que todas las modificaciones acogidas se incorporan integralmente en la minuta contractual a suscribir.

OBSERVACIÓN No. 008

RESPUESTA: OBSERVACIÓN YA RESUELTA. Tal como se indicó en la Observación No. 002 del documento anterior, la Entidad acogió fijar un plazo perentorio de máximo tres (3) días calendario para que el supervisor expida el certificado de cumplimiento a satisfacción una vez entregados los bonos y radicados los soportes en el Almacén Municipal.

OBSERVACIÓN No. 009

RESPUESTA: SE ACOGE. En garantía del principio de planeación, transparencia y conmutatividad contractual, la Entidad procede a relacionar los descuentos tributarios y estampillas vigentes que recaen sobre la contratación celebrada con el Municipio de Ventaquemada, para que los proponentes estructuren objetivamente su oferta económica

Estampilla adulto mayor:	4%
Estampilla pro cultura:	1.5%
Estampilla pro justicia:	2%
Tasa pro deporte:	2%
Rete Ica	5*1000
Rete IVA	15% sobre el valor de IVA

OBSERVACIÓN No. 010

RESPUESTA: SE ACOGE. Atendiendo las razones expuestas por el interesado respecto a la radicación física de propuestas en la sede de la Alcaldía Municipal y con el fin de garantizar la más amplia pluralidad de oferentes y prevenir contingencias derivadas de las condiciones climáticas o de movilidad vial, la administración municipal considera procedente ampliar el plazo para el cierre y entrega de propuestas

OBSERVACIÓN No. 011

RESPUESTA: SE ACOGE. En armonía con la ampliación del plazo de cierre aprobada en el punto anterior y con el propósito de facilitar la asistencia presencial de todos los proponentes habilitados en igualdad de condiciones, la Entidad accede a reprogramar la audiencia pública de subasta inversa.

Agradecemos su valiosa participación e interés en los procesos contractuales del Municipio de Ventaquemada, los cuales contribuyen a fortalecer la pluralidad de oferentes y la transparencia en la gestión pública.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR CAMILO MONTAÑEZ BOHÓRQUEZ
Alcalde Municipal

HEIDY YINETH CUITIVA MORENO
Secretario Administrativo y de Gobierno

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Yenny Paola Chávez Novoa	Heidy Yineth Cuitiva Moreno	Oscar Camilo Montañez Bohórquez
Cargo	Asesor de Contratación	Secretaria Administrativa y de Gobierno	Alcalde Municipal